

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 1100131100032022 00455

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTSTADA de la causante **FANARIO SANTAMARIA**, fallecido el 13 de diciembre de 2015, cuyo último domicilio fue esta ciudad.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 487 y siguientes del C. G. del P.

De conformidad con lo ordenado en el art.490 y en la forma establecida en el art.108 del C. G. del P., **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

RECONOCER a LUZ MARINA RENZA SANTAMARIA y SERGIO ANDRÉS PÉREZ SANTAMARÍA, como heredero de la causante, en su calidad de sobrinas hijos de la señora LUZ DARY SANTAMARIA SANTAMARIA quien falleciera en pretérita oportunidad y era hija del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al DR. NICOLAS STIVEN ARENAS BLANCO, para que actúe en representación de los heredero reconocidos LUZ MARINA RENZA SANTAMARIA y SERGIO ANDRÉS PÉREZ SANTAMARÍA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Conforme lo establece el artículo 492 del C.G.P., **SE REQUIERE** a LUZ FANNY SANTAMARIA SANTAMARIA, CARMEN RUBIELA SANTAMARIA SANTAMARIA, CARLOS ALBERTO SANTAMARIA SANTAMARIA, RAUL FANARIO SANTAMARIA SANTAMARIA, JESSICA YULIED SANTAMARIA ARIZA y JHON JAYVER SANTAMARIA ARIZA, para que declaren si

aceptan o repudian la asignación que se les hubiere diferido. Notifíqueseles conforme al art. 290 al 292 del C. G. P., **ADVIRTIENDO** que deberán allegar registro civil de nacimiento, con el fin de acreditar su calidad.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbf3e7910afd60fee7cc901117c7d51320f4dfbfd58a7c4f211ef2ce13d539**

Documento generado en 07/02/2023 06:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>